

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Centro de Control de Confianza del Estado de México.*

**ACUERDO CCC/O-073/008, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS POR LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA, TOXICOLÓGICA SORPRESA, LICENCIA OFICIAL COLECTIVA (LOC), EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LOS CENTROS DE CONTROL DE CONFIANZA ESTATALES O DE CUALQUIER ENTE FEDERAL PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Con fundamento en los artículos 7 y 11 fracción IX, ambos del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado, se hace del conocimiento a todos los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal, que en fecha 30 de noviembre de 2022, se llevó a cabo la Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la cual los integrantes del mismo tomaron el siguiente acuerdo:

***Acuerdo CCC/O-073/008. Los integrantes del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos las tarifas por los siguientes conceptos: de evaluación de control de confianza, por la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.); toxicológica sorpresa, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.); Licencia Oficial Colectiva (LOC), por la cantidad de \$ 3,536.00 (tres mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); y evaluación de control de confianza para el personal adscrito de los Centros de Control de Confianza Estatales o de cualquier ente Federal por la cantidad \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N) para su aplicación en el ejercicio fiscal 2023.***

Por tal motivo, el costo de las evaluaciones de control de confianza para las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal es de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2023, el cual deberá ser plasmado en los convenios de colaboración que sean suscritos con este Organismo, para la aplicación de la evaluación de control de confianza. Lo anterior con fundamento en los artículos 230 fracción VIII, y 234 fracción IX de la Ley de Seguridad de Estado de México.

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**